



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Recibo Original

Luis P. Bazán Villagómez

19/Nov/24

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0196/09/24

Oficio No. 150/ORV/5320/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Administrador General Único

C. Luis Pablo Bazán Villagómez

Calle Cuba número 305-A interior 1

Colonia 27 de Septiembre, C.P. 93320

Poza Rica, Veracruz

Tel. [782] 8.22.11.32 ext. 104

Correo de notificación: ceo@aldake.com

qhse.pr@aldake.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites [SINAT] de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0196/09/24 de fecha 20 de septiembre del 2024 y Número de Registro Ambiental [NRA] TGM2Z3013111, de su representada **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación y baja del parque vehicular a la autorización número 30-131-PS-I-01D-21, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, autorización número 30-131-PS-I-01D-21 para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; isopropilalcohol [alcohol isopropílico] UN 1219 clase 3; metanol UN 1230 clase 3; tolueno UN 1294 clase 3; persulfato de amonio UN 1444 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; hidrogenodifluoruro de amonio sólido UN 1727 clase 8; ácido fórmico UN 1779 clase 8; cloruro de fumarilo UN 1780 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; óxido cálcico UN 1910 clase 8; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1993 clase 3; líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6; líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN 3265 clase 8, y líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN 3267 clase 8. Para cuatro unidades con capacidad de carga de 49.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites [SINAT] de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0424/07/24 de fecha 29 de julio del 2024, **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación y baja del parque vehicular a la autorización número 30-131-PS-I-01D-21 para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0196/09/24
Oficio No. 150/ORV/5320/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación y baja del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-01D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021, a favor de **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, quedando en seis vehículos. Cuatro de la autorización referida, tres inclusiones y una baja de la presente modificación. La capacidad de carga en 79 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
HA-PR-51	TRACTOR CON GRÚA	772AR1	3HAMSZRIDL297853	2013	15,000
HA-PR-25	PLATAFORMA CON GRÚA	500EU3	3ALACYCS28DZ52738	2008	17,000
HA-PR-57	TANQUE	YF9664A	1FDEF3G65DEB60251	2013	2,500 Litros
HA-VH-62	PLATAFORMA CON GRÚA	83AP2H	3HAMSAARXDL385814	2013	20,000
HA-VER-75	PLATAFORMA CON GRÚA	82AY5K	3ALHCYF30RDV0670	2024	20,000
HA-VH-68	TANQUE	25BD8Z	3C7WRAKT9NG376425	2022	4,500 Litros

SEGUNDO.- Mantener sin modificación los residuos peligrosos contenidos en la autorización número **30-131-PS-I-01D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021, a favor de **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, siendo los siguientes: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; isopropilalcohol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; metanol UN 1230 clase 3; tolueno UN 1294 clase 3; persulfato de amonio UN 1444 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; hidrogenodifluoruro de amonio sólido UN 1727 clase 8; ácido fórmico UN 1779 clase 8; cloruro de fumarilo UN 1780 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; óxido cálcico UN 1910 clase 8; líquido inflamable tóxico N.E.P. II UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1993 clase 3; líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6; líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN 3265 clase 8, y líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN 3267 clase 8.

TERCERO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-01D-21**, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021 a favor de **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, queda vigente durante un período de diez años contados a partir de la fecha señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-01D-21** y la presente modificación.

QUINTO.- **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-01D-21**, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0196/09/24
Oficio No. 150/ORV/5320/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

SEXTO.- TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-01D-21**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021 y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a **TRANSPORTES GRÚAS Y MANIOBRAS HALAB, S.A. DE C.V.,** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-01D-21**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0067/21 de fecha 18 de enero del 2021, así como en la presente modificación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROGELIO IBÁÑEZ CORTÉS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROGELIO IBÁÑEZ CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0196/09/24.
c.c.p. Minutario.

RIC/CDLM/DDT